Expediente: **992/11**
Carátula: **CITROMAX S.A.C.I. C/ NURISTAN S.A. S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **22/10/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20107928112 - NURISTAN S.A., -DEMANDADO
90000000000 - VALY, MARIA CECILIA-PERITO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
90000000000 - FARA, ANTONIO AMADO AUGUSTO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - COUREL, MANUEL ALBERTO-POR DERECHO PROPIO
27260297711 - MOYANO, SILVANA VALERIA-PERITO
20217454868 - CITROMAX S.A.C.I., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 992/11

H20901858472

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: CITROMAX S.A.C.I. c/ NURISTAN S.A. s/ REIVINDICACION - EXPTE. N° 992/11.-

CONCEPCION, 21 de octubre de 2026.-

Proveyendo presentación de fecha 19/10/2026 del letrado TOLEDO, JOSÉ ROBERTO: Téngase presente la constancia de opción de ARCA, el certificado de deudores alimentarios y el informe bancario acompañados por el presentante.

Téngase por aceptada la dación en pago por parte del letrado presentante, como así también lo manifestado en relación a que efectúa la percepción a cuenta. A conocimiento.

Líbrese orden de pago a favor del letrado Toledo José Roberto, D.N.I. N° 10.792.811, CUIT/CUIL N°20-10792811-2, por la suma de $14.475.357 (Pesos: Catorce millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta y siete), en concepto de pago de honorarios conforme daciones en pago de fecha 28/09/2026 y 13/10/2026.

El pago deberá extraerse de la cuenta judicial N°560809562351124, CBU N° 2850608750095623511245, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, la suma de $1.447.535,70 (Pesos: Un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos treinta y cinco con 70/100), en concepto de aportes de la ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Asimismo, de la suma abonada al letrado beneficiario deberá debitarse la suma de $1.158.028,56 (Pesos: Un millón ciento cincuenta y ocho mil veintipcho con 56/100), también en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, en concepto de aportes de la ley n° 6059 a cargo de la parte beneficiaria de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente al Banco Macro y a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, CUIT N° 33-53964515-9.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, a fin de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, así como de los aportes a efectuar por el beneficiario.

Por último, de la cuenta judicial indicada en el cuarto párrafo de la presente providencia, deberá abonarse la suma de $3.039.824,97 (Pesos: Tres millones treinta y nueve mil ochocientos veinticuatro con 97/100), en concepto de pago a cuenta del 21% correspondiente al IVA, conforme a la condición de responsable inscripto del letrado beneficiario del pago de los honorarios.

A los efectos de dar cumplimiento a lo aquí dispuesto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. - Sucursal Plaza Concepción, para que sirva transferir la suma indicada al letrado Toledo José Roberto, a su caja de ahorro n° 069-047585/7, CBU N° 0720069488000004758572, perteneciente al Banco Santander.

Previo a librar la orden de pago, acompañe el letrado Toledo José Roberto la factura correspondiente a los honorarios a percibir - JLT

Actuación firmada en fecha 21/10/2026

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.